

RESOLUCION 2577/2011, de 19 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, del Departamento de Educación, por la que se aprueba la lista provisional de reincorporados a las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación, a los empleados seleccionados en virtud de las convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones 322/2003, de 25 de febrero y 449/2005, de 21 de abril, del Servicio de Recursos Humanos, una vez cumplido el periodo de un año de servicios en los puestos de trabajo de los que proceden.

El Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, en su redacción dada por el Decreto Foral 347/2004, de 15 de noviembre, por el que, en desarrollo parcial del artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, permite en su Disposición Adicional Única, en la que se establece el régimen aplicable al personal docente del Departamento de Educación, la posibilidad de que una vez agotado el periodo inicial máximo de seis años, en situación de servicios especiales para la formación, el personal docente pueda de nuevo ser declarado en dicha situación, para un máximo de cuatro años, siempre y cuando, este personal haya completado un año de servicios

efectivamente prestados en el puesto de trabajo del que procede.

En consecuencia, una vez transcurrido el periodo de un año de servicios en el puesto de trabajo del que proceden, exigido por el citado Decreto Foral 347/2004, de 15 de noviembre, procede reincorporar a las relaciones de aspirantes al desempeño de puesto de trabajo docente de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación, a los empleados seleccionados al amparo de las convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones 322/2003, de 25 de febrero y 449/2005, de 21 de abril, del Servicio de Recursos Humanos.

En virtud de las atribuciones delegadas por Resolución 15/2011, de 3 de agosto, del Director General de Recursos Educativos del Departamento de Educación.

**RESUELVO:**

1º. Aprobar como Anexo de la presente Resolución la lista provisional de reincorporados a las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación y el perfeccionamiento profesional, a los empleados seleccionados en virtud de las convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones 322/2003, de 25 de febrero y 449/2005, de 21 de abril, del Servicio de Recursos Humanos, una vez cumplido el periodo de un año de servicios en los puestos de trabajo de los que proceden.

La inclusión en las relaciones de aspirantes de estos empleados se realiza respetando la prioridad en la misma de aquellos aspirantes que todavía no hubieran completado el periodo máximo de seis años del ciclo inicial de formación.

2°. Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Negociado de Información y Documentación y en la página web del Departamento de Educación, [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es), el día 22 de diciembre de 2011.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3°. Frente a la presente Resolución y su Anexo, los interesados pueden presentar reclamaciones dirigidas al Servicio de Recursos Humanos en el plazo comprendido entre el día 23 de diciembre de 2011 y el 4 de enero de 2012, ambos inclusive.

4°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a Secretaría General Técnica, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, y al Negociado de

Información y Documentación de la Sección de Régimen  
Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecinueve de diciembre de dos mil once.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE RECURSOS HUMANOS,

Begoña Unzué Vela